

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE OAXACA

OFICIO N° SEMARNAT-SGPA-AR-1033-2015 BITÁCORA: 20/DK-0256/04/15

Oaxaca, Oaxaca, 11 de Mayo de 2015 "2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

U.P.M.P.F. SANTA CATARINA IXTEPEJI

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 30 de Abril de 2015, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado Unidad Productora de Materia Prima Forestal de Santa Catarina Ixtepeji, Distrito de Ixtlan de Juarez, Oaxaca, con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-1943-2012 de fecha 11 de Diciembre de 2012, que cuenta con el código de identificación T-20-087-CAT-001/12 ubicado en Cerrada de Reforma, No.2, Km.2.5, Carretera Oaxaca- Tuxtepec C.P. 68290 San Agustin Yatareni Oaxaca conforme a lo siguiente:

| Folios solicitados | Folio inicial | Folio final | Folio de imprenta inicial | Folio de imprenta final |
|--------------------|---------------|-------------|------------------------------|-------------------------|
| 22 | 57 | 78 | 12397268 | 12397289 |

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento continue de la continue d

Y RECLIRSOS NATURALES

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

TOMAS VÍCTOR GONZÁLEZ ILESCAS

ELEGACION PERENDICIO de la PROFEPA.- Ciudad,

STADO DExpediente y Minutario.

RFC.:

EXP 903, Vol. aut. para transp. 310,299 m3 de mad. aserr, de pino,

TVGI*DRP*MAGR*JDJ.



SABINOS, 402, COL. REFORMA, OAXACA, OAXACA C.P. 68050 www.semarnat.gob.mx

Tèls: (951) 5129601 delegado@oaxaca.semarnat.gob.mx

ANEXO LEYENDA DE CLASIFICACIÓN

I. El nombre del área del cual es titular quien clasifica: Delegación Federal de la SEMARNAT en Oaxaca

II. La identificación del documento del que se elabora la versión pública: Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales No. SEMARNAT-SGPA-AR-1033-2015

III. Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: Se clasifican datos personales de DOMICILIO Y R.F.C., página 1

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) que sustenten la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma: La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en el primer párrafo del artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Lic. Tomás Víctor González Ilescas.

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública: Resolución 02/17, Sesión celebrada el 27 de enero de 2017.



